



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN**  
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN  
Radicado: 19001 31 10 002 2019 00401 01<sup>1</sup>  
Proceso: IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO promovida por la Defensora de Familia  
Demandante: XIMENA TRUJILLO MONTENEGRO representante legal de la menor LUISA FERNANDA REVELO TRUJILLO<sup>2</sup>  
Demandado: OMAR FERNANDO REVELO GARZON<sup>3</sup>  
Asunto: Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el apoderado del demandado – OMAR FERNANDO REVELO GARZON, presentó escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 16 de enero de 2023, **se dispone:**

**Primero: Correr traslado a la parte contraria** (demandante) del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada, por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tiene se pronuncie en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por el apelante, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia<sup>4</sup>. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., “*los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*”, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

---

<sup>1</sup> Se concedió el beneficio de amparo de pobreza a la señora XIMENA TRUJILLO MONTENEGRO, en el auto admisorio de la demanda de fecha 18 de octubre de 2019

<sup>2</sup> Por conducto de la Defensora de Familia: Dra. ADRIANA PATRICIA VIDALES JOAQUI – Correo electrónico: [adriana.vidales@icbf.gov.co](mailto:adriana.vidales@icbf.gov.co) – Teléfono: 8313100. La demandante: [xime1986@gmail.com](mailto:xime1986@gmail.com) - Móvil: 313 762 1639

<sup>3</sup> Apoderado: Dr. CARLOS MUÑOZ LOPEZ – Correo electrónico: [carlosml@hotmail.es](mailto:carlosml@hotmail.es) – Celular: 314 616 6527. El demandado: [omarrevelo743@gmail.com](mailto:omarrevelo743@gmail.com) – Móvil: 320 699 9596

<sup>4</sup> Artículo 118 del C.G.P.

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: [drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: [drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co), o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

**Notifíquese y cúmplase,**



**DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN**  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA